

Departamento Educación  
MJCP/FMGR/JPET/apvl

SANTA CRUZ, Julio 15 del 2014.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N° 206 del Director de Escuela N° 4, al Director del DAEM.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la compra de Artículos de Aseo.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.007.001.004, fondos mantenimiento, presupuesto año 2014.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

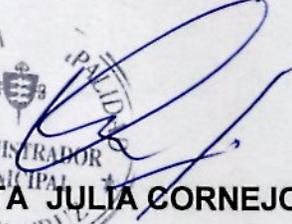
DECRETO EXENTO N° 1.514 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de artículos de aseo, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **Amada Muñoz Gonzalez, Rut N° 7.251.245-6**, también denominado **Supermercado La Colchagüina**, domiciliado en Calle Rafael Casanova N° 445, Comuna de Santa Cruz, por un monto de \$ **327.277.-** IVA incluido, fundada en ser la cotización más económica, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo de Mantenimiento .

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.007.001.004, fondos de mantenimiento, presupuesto año 2014. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado a la Escuela N° 4 M.V.A.V, por concepto plan de mantención, presupuesto 2014.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



  
**FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**MARTA JULIA CORNEJO PÉREZ**  
Administrador Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)